AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

S G P

secretaría general del pleno

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Secretaría General del Pleno
02 Feb 2021
000015
SALIDA

Fecha: en la fecha de la firma electrónica
N. Ref.: Servicio de Actas y de Gestión del Pleno. (jm/bl) Expte.: **887/2020**
Pleno: sesión ordinaria de 28 de enero de 2021
Destinatario: Servicio de Economía y Hacienda

Se remite certificación del particular que aparece en el Acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento arriba indicada, en relación con el epígrafe que se reseña a continuación, junto con el expediente originario debidamente diligenciado, conforme a lo preceptuado en el artículo 127 del Reglamento Orgánico del Pleno, para la realización, en su caso, de los trámites posteriores que procedan.

Epígrafe expediente:

Hacienda

II-1.6. Puesta en conocimiento del Pleno del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 22 de diciembre de 2020, de la aprobación definitiva del cuarto expediente de modificación de créditos, consistente en la dotación de créditos extraordinarios por importe de 1.812.858,87 euros, suplementos de créditos por importe de 9.998.714,30 euros y bajas por anulación por importe de 2.780.858,87 euros, dentro del Presupuesto de Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2020.

El Secretario General del Pleno

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

S G P

secretaría general del pleno

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas, Secretario General del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento,

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 28 de enero de 2021, se dio cuenta del siguiente asunto:

"II-1.6. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE 22 DE DICIEMBRE DE 2020, DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL CUARTO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 1.812.858,87 EUROS, SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 9.998.714,30 EUROS Y BAJAS POR ANULACIÓN POR IMPORTE DE 2.780.858,87 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL AÑO 2020.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación del siguiente asunto:

*"De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.*

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 19 de noviembre de 2020, aprobó inicialmente el expediente citado en el epígrafe.

En el trámite de información pública, abierto mediante la publicación de un edicto en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 222 de 20 de noviembre, no se ha recibido alegación o reclamación alguna, según resulta de la certificación emitida al respecto por el Vicesecretario y que obra en el expediente.

Conforme prevé el artículo 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la no presentación de reclamaciones

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph

o sugerencias convierte el acuerdo hasta entonces provisional en definitivo. Lo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 170 del Reglamento Orgánico del Pleno, ha de ser comunicado por la Junta de Gobierno Local a la Secretaría General del Pleno, a fin de que, en la primera sesión que celebre el Pleno, se le de cuenta de tal aprobación.

En méritos de lo anterior, la Junta de Gobierno Local adoptA el siguiente ***acuerdo:***

Único*: Considerar aprobado definitivamente el Cuarto Expediente de Modificación de Créditos, consistente en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 1.812.858,87 euros, Suplementos de Créditos por importe de 9.998.714,30 euros y Bajas por Anulación por importe de 2.780.858,87 euros, dentro del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2020, y comunicar esta circunstancia a la Secretaría General del Pleno a efectos de la correspondiente dación de cuenta al Pleno."*

El Pleno queda enterado."

Y para que conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, en la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº
El Alcalde-Presidente

Luis Barcala Sierra

El Secretario General del Pleno

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados accediendo al apartado Validación de Documentos de la Sede Electrónica del Ayto. de Alicante: https://sedeelectronica.alicante.es/validador.ph